
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGO ARENAS BETANCURT

Aprobado por la secretaría de Educación Municipal según Resolución Nro. 116 del 14 de Febrero de 2006
Nit. 816.001.947-4 DANE 166001006480



<http://saia.pereira.gov.co>

Pereira, 06 Julio de 2016

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **31065-2014**

Fecha: 06/07/2016-17:17:18

Recibido por: SANDRA MELBA BETANCURT ARISTIZABAL

Destino: Secretaría de Educación

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PEREIRA
Ciudad

ASUNTO: INFORMACION CONCESIÓN ESPACIOS CAFETERIA ESCOLAR

Cordial Saludo:

Adjunto copia oficio que se entregó en la Personería Municipal de Pereira.

Atentamente,



RAFAEL ESTRADA BUENO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGO ARENAS BETANCURT

Aprobado por la secretaría de Educación Municipal según Resolución Nro. 116 del 14 de Febrero de 2006
Nit. 816.001.947-4 DANE 166001006480



Pereira, 06 Julio de 2016

Doctor
MISAEAL ARROYAVE RAMIREZ
PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA
Ciudad

PERSONERIA DE PEREIRA Correspondencia Recibida FECHA DE RADICACIÓN 06 JUL 2016 06832 RADICADO FOLIOS: <u>5</u> Radicador: <u>[Firma]</u> Hora: <u>6:50 pm</u>

ASUNTO: INFORMACION CONCESIÓN ESPACIOS CAFETERIA ESCOLAR

Cordial Saludo:

En atención a la circular No 0149 de Junio 16 de 2016 emitida por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira, respecto de la información correspondiente a los puestos denominados Cafetería Escolar; solicitada por la Personería de Pereira, me permito informar que la institución educativa RODRIGO ARENAS BETANCURT tiene un punto de venta el cual cuenta con su respectivo contrato de concesión para la prestación del servicio complementario. A continuación en forma detallada relaciono la información requerida.

- 1- Listado de productos que ofrecén el punto de venta (adjunto documento LISTADO PRODUCTOS Y PRECIOS)
- 2- La relación contractual detallada se entrega como anexo impreso a este documento (incluye el total de ingresos recibidos en cada vigencia por concepto de concesión que se solicita en el numeral 4 de la circular mencionada)
- 3- Con respecto a los requisitos y condiciones exigidas se anota que en los contratos de concesión queda estipulado:
 - Velar por el buen estado de las instalaciones físicas del punto de venta y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.
 - Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.
 - Entregar a más tardar el día 10 de diciembre el punto de venta y los bienes entregados bajo riguroso inventario.
 - Expende artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.
 - Cumplir con la propuesta de vinculación académica, social o de inversión, presentada en la propuesta objeto de la adjudicación. Adjunta al presente contrato.
 - Tramitar registro de sanidad ante autoridad competente.
 - Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a: manejo de basuras y reciclaje, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RODRIGO ARENAS BETANCURT

Aprobado por la secretaría de Educación Municipal según Resolución Nro. 116 del 14 de Febrero de 2006
NIT. 816.001.947-4 DANE 166001006480



- Permanecer en óptimas condiciones de aseo los alrededores (y sitios aledaños a los puntos de venta).
- Situar canecas de basura y arrojarlos directamente al container.
- Contratar dentro del personal dependiente del adjudicatario al punto de venta, un perfil calificado para ofrecer una correcta variedad nutricional a la población atendida en el establecimiento educativo y en calidad de empleador del mismo, responder por la seguridad social y demás aportes y prestaciones de ley.
- No podrá Almacenar y expender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley.
- No podrá Alterar precios sin previa autorización de la Dirección del establecimiento.
- No podrá Abrir el espacio destinado para la cafetería en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Dirección.
- No podrá Arrendar o subarrendar los espacios destinados dentro de la instalación para el funcionamiento de la Cafetería
- No podrá Admitir alumnos dentro del espacio de la Cafetería, salvo previo contrato de trabajo conocido por la Dirección del establecimiento.
- No podrá Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la Cafetería, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.
- No podrá Utilizar las instalaciones físicas de la Cafetería para pernoctar.
- No podrá Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la Cafetería, salvo autorización del Consejo Directivo.
- Por ningún motivo se puede guardar maletines, herramientas, joyas, equipos eléctricos ó electrónicos, bolsas ni dinero a los estudiantes, al igual que hacer negocios o transacciones con el alumnado.
- No se les puede prestar ni alquilar balones de ningún tipo de deporte.

Atentamente,

RAFAEL ESTRADA BUENO
Rector

Gaseosa vaso \$500
Jugo tangelo \$600
Pony malta \$900-\$1.400
Agua brisa botella \$1.500
Leche personal \$600
Chocoleche \$1.200
Avena \$1.200
Bonyurt \$1.200
Agua bolsa \$400
Bombon \$250-\$200- \$100
Fritolay
De todito \$1.400
Yupi \$1.100
Papas \$1.100- \$500
Chesetrese \$1.100
Doritos \$1.100
Choclitos \$600
Chetos boliqueso \$600
Natuchips \$1.100
Gudiz \$600
Chito pequeño \$200
Platanos verdes limón \$700
Snaky caramelo \$1.000
Minichips \$800
Bananos \$1.000
Manzanas \$800
Peras \$800
Café \$500
Chocolate \$700
Paletas \$600
Chococono \$1.000
Platillos helado \$1.000
Lecherita \$600





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	06 de julio de 2016	Número de radicado:	31065
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	RAFAEL ESTRADA BUENO		
Descripción o asunto:	INFORMACION CONCESION ESPACIOS CAFETERIA ESCOLAR	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	5
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

